UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 606 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 18 AGO. 2016

Visto el expediente administrativo organizado por el servidor Timoteo Castro Alarcón sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 03662, de fecha 16 de junio de 2016, el servidor Timoteo Castro Alarcón, Trabajador de Servicios I, Nivel SAD, asignado a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, presentando los documentos sustentatorios correspondientes;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Ayacucho) que obran en autos, el día 10 de junio de 2016 falleció Crispin Castro Huamaní, padre del recurrente;

Que, los artículos 144° y 145° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, regulan el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio. Dichos subsidios se otorgan en función a la remuneración total de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Consejo Universitario N° 887-2011-UNSCH-CU;

Que, en concordancia con las normas legales glosadas y según el Informe Técnico N° 085-2016-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el referido servidor tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 1,837.36 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 1,837.36;

Estando al Informe legal N° 151-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0907-2016-UNSCH-OGPP-OP y Memorando N° 219-2016-MGP-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 606 -2016-UNSCH-R

Artículo 1°.- OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio al servidor TIMOTEO CASTRO ALARCÓN, Trabajador de Servicios I, Nivel SAD, asignado a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme se indica a continuación:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Subsidio por fallecimiento	1,837.36
- Subsidio por gastos de sepelio	1,837.36

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001 3.999999 5.000003 22 006 0008 Asesoramiento y Apoyo

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000003 Gestión Administrativa

META: 00001 0000009 Acciones Administrativas

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano Control Inst./Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. Gral de Administración Of. Gral de Inf. y Sist. (Portal Transparen.)/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. Integración Cont. Of. de Remuneraciones y Pens./Área Escalafón/File personal/Interesado/Archivo.

CAZP/gods.